



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

**GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.**

**CERTIFICO:** Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente **acuerdo:**

**URGENCIA 1: CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS PLAYAS DE ALICANTE, DURANTE VEINTICUATRO MESES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: LIMPIEZA DE ASEOS, LAVAPIÉS, PASARELAS DE LAS PLAYAS Y TORRES DE VIGILANCIA Y LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE PLAYAS.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación urgente, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, relativo a la contratación del **“Servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de las playas de Alicante, durante veinticuatro meses, dividido en dos lotes, Lote 1: Limpieza de aseos, lavapiés, pasarelas de las playas y torres de vigilancia y Lote 2: Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de playas”.**

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de los sobres titulados “Documentación” y “Proposición” conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento, con fecha 21 de mayo de 2024, resultando admitidas las tres proposiciones presentadas al Lote n.º 1 y las cuatro presentadas al Lote n.º 2, tal y como consta, en las actas obrantes en el expediente, considerando la mesa de contratación que las ofertas económicas de la mercantil “ANDANZA EMPLEA, S.L.” habían incurrido en baja temeraria por contener valores anormales o desproporcionados en los lotes n.º 1 y 2, requiriendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a dicha mercantil que ha ofertado el precio más bajo para su justificación, encomendando a los servicios técnicos del Patronato informe de valoración. Dicha mercantil, contestó en plazo, y mediante informe de fecha 27 de mayo de 2024 de la Jefa del Servicio de Turismo se admitió la pro-



puesta, al considerar que ésta justifica adecuadamente su baja en el precio y ofrece garantías reales de que el servicio se pueda ejecutar con la calidad que se espera.

Consta en el expediente el informe formulado por la responsable del contrato con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 28 de mayo del corriente año, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios automáticos de adjudicación, tanto criterio precio como mejoras, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando criterios automáticos para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

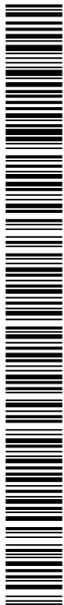
El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

A la vista de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe de valoración de los criterios de adjudicación de la responsable del contrato y conformidad de la Presidenta, de fecha 28 de mayo de 2024 referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar, las proposiciones presentadas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la forma siguiente:

LOTE N.º 1				
N.º ORDEN	LICITADOR	PONDERACIÓN CRITERIO PRECIO	PONDERACIÓN CRITERIOS MEJORA AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	60	40	100
2	COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO, S.L.	22,44	40	62,44
3	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALENCIA, SL	21,1	40	61,1



LOTE N.º 2				
N.º. ORDEN	LICITADOR	PONDERACIÓN CRITERIO PRECIO	PONDERACIÓN CRITERIOS MEJORA AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	60	40	100
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALLES, SL	17,47	40	57,47
3	XUQUER LAND, S.L.	17,28	30	47,28
4	AGRHMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	17,05	30	47,05

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para los lotes 1 y 2 para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva, depositándola en la Tesorería del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los licitadores clasificados, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha de la firma arriba indicada.

Firmado electrónicamente:  
**EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.**  
**Vº Bº LA PRESIDENTA: Ana Poquet Más**